

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0170-2013
(de 8 de noviembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BCT Bank International, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 232 – 2008 de 18 de septiembre de 2008;

Que **BCT Bank International, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado temporal, a partir del 1 de noviembre de 2013, de su sucursal ubicada en calle José D. Bazán y calle 20, avenida Santa Isabel y San Eladio, Local 14, en la Zona Libre de Colón, hacia el local ubicado en el edificio Sirena, calle 16, avenida Santa Isabel, piso No. 5, zona libre de Colón, debido al incendio que se suscitó en el mes de octubre, y el cual ocasionó graves daños;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BCT Bank International, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BCT Bank International, S.A.** a trasladar su sucursal ubicada en calle José D. Bazán y Calle 20, avenida Santa Isabel y San Eladio, Local 14, Zona Libre de Colón, hacia el local ubicado en el Edificio Sirena, calle 16, avenida Santa Isabel, piso No. 5, Zona Libre de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps